

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 339-17 que autoriza al Capitán de Navío, ARD, Juan Carlos Holguín Terrero, a aceptar y usar la condecoración Medalla de Servicios Distinguidos a la Armada Nacional, otorgada por la Armada de la República de Colombia. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1412, del 23 de agosto de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 27337, del 20 de agosto de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Capitán de Navío, A.R.D., Juan Carlos Holguín Terrero, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”, otorgada por la Armada de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 340-17 que autoriza al Coronel, ERD, Fidel A. Calcaño Paulino, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, a aceptar y usar la condecoración Medalla Naval del Lago de Maracaibo, en su Única Clase, otorgada por la Armada Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 340-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1411, del 23 de agosto de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 27336, del 20 de agosto de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Coronel, E.R.D., Fidel A. Calcaño Paulino, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Naval del Lago de Maracaibo”, en su Única Clase, otorgada por la Armada Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela.